



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Carlos Jaime HARTWIG contra la Resolución N° 483/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 329/2018 y 429/2018 el Consejo Directivo aprobó la realización del concurso para la designación de docentes auxiliares del área Legislación para las carreras de Licenciatura en Organización Industrial e Ingeniería Civil.

Que conforme constancias de autos los días 20 y 21 de noviembre de 2018 se llevó a cabo el concurso, con la participación de 9 aspirantes, de los cuales 3 se ausentaron al momento de la exposición.

Que el Jurado consideró que el aspirante Gonzalo José Cañueto tuvo el mayor puntaje, y por lo tanto recomendó su designación con el grado académico de Ayudante de Primera.

Que el 28 de noviembre de 2018 el aspirante Ing. Carlos Jaime Hartwig impugnó el dictamen del jurado, argumentando para ello una serie de consideraciones respecto la calificación recibida respecto la cual expuso su disconformidad; impugnación que fue desestimada por Resolución N° 483/2018, de fecha 12 de diciembre, del Consejo Directivo.

Que el 2 de enero de 2019 el Ing. Hartwig interpuso recurso de apelación, impugnando el concurso, solicitando la nulidad del mismo y la emisión de un nuevo dictamen de puntaje.

Que el recurrente se limita a una mera exposición de la disconformidad con el puntaje otorgado, considerando, a su entender, que el jurado no tuvo correctamente en cuenta sus antecedentes; pero nada dice respecto la posible existencia de vicios en el procedimiento del concurso o en un actuar ajeno a derecho por parte del jurado.

Que el concurso se ha llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto con el reglamento vigente sin que existan vicios en el procedimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen jurídico de rigor.



*Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera procedente desestimar el recurso jerárquico interpuesto por considerar que no existe arbitrariedad ni ilegitimidad en el actuar del jurado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

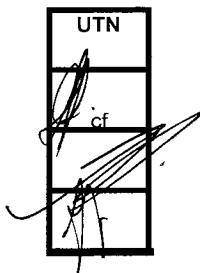
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

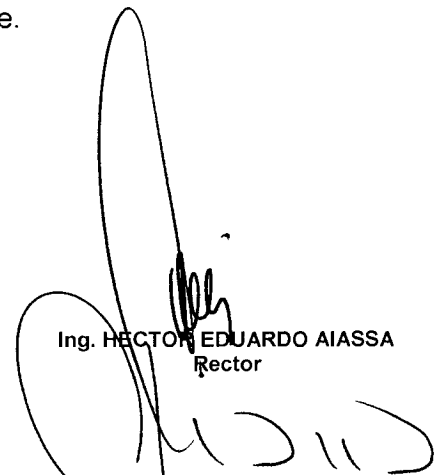
**RESUELVE:**

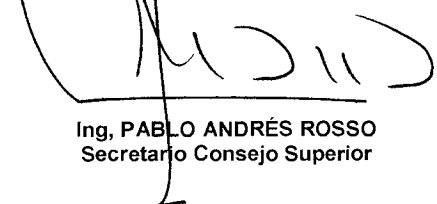
ARTICULO 1°.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Carlos Jaime HARTWIG contra la Resolución N° 483/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 196/2019



  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior